



ACREDITACIÓN DEL CRITERIO COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN APROBADO POR EL CENTRO

·o
o2 e indica a continuación a el proceso de admisión
Marcar la circunstancia o el supuesto concreto que se acredita (marcar solo uno)
SÍ □
sí □
SÍ □
SÍ □
sión aprobado por el centro para te acreditación en
)
,
1 6 7

NOTAS IMPORTANTES:

Los requisitos aprobados por cada centro para la concesión del criterio complementario de admisión, que podrán ser coincidentes con otros criterios recogidos en el baremo de admisión, junto a la documentación necesaria para acreditarlos, deberán ser expuestos públicamente en la página web de cada centro antes del inicio del plazo de admisión de presentación de solicitudes de admisión.

Cada centro solo podrá adjudicar puntuación a cada solicitante por una única circunstancia de entre las aprobadas por el centro.

Las familias indicarán dicha circunstancia para el centro o centros concretos y aportarán la información o documentación que permita a los centros su fácil comprobación y baremación.

Además de solicitar la acreditación del criterio complementario de admisión en los centros que corresponda, es necesario que las familias marquen/rellenen el apartado correspondiente en la solicitud de admisión.

Una vez verificada la información aportada, el centro entregará el original de la acreditación a la familia solicitante y conservará una copia para facilitar la posterior baremación de la solicitud.